

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertan en el Boletín, como así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de los departamentos, para su inserción, entendiéndose en este caso con el Boletín.

Suscripción en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses, 20 id.; por tres meses, 12 id.

Suscripción para fuera.—Por un año 43 pesetas; por seis meses, 25 id.; por tres meses 15 id.

Se suscribe en la imprenta de D. Salvador Atienza, calle de Carbajal, núm. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador civil.

Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por línea.

### PARTE OFICIAL.

#### RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE MINISTROS.

M. el Rey D. Alfonso (Q. D. G.), la Reina Doña María Cristina, y AA. RR. la Serenísima Sra. Princesa de Asturias y la Infanta Doña María Isabel continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan en Comillas S. M. la Reina Madre Doña Isabel, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia. (Gaceta del 16 de Setiembre.)

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

##### Sección I.

##### ELECCIONES.

Circular núm. 260.

Noticioso de que algunos Alcaldes de esta provincia no han remitido todavía á las Comisiones inspectoras del censo de sus respectivos distritos los datos necesarios para la rectificación de las listas electorales, recuerdo á dichas autoridades el imprescindible deber que tienen de verificarlo para cumplir lo preceptuado en los artículos 7.º, 8.º y 9.º de la circular del Ministerio de la Gobernación fecha del actual, inserta en el Boletín extraordinario del 4 siguiente, advirtiéndoles por última vez que he de aplicar todo el rigor de la ley á que difieran un solo día la remisión de dichos datos entorpeciendo con ello las operaciones de rectificación; y encargo asimismo á las Comisiones inspectoras que reclamaren directamente de los expresados Alcaldes cuantos documentos necesiten y que observadas las disposiciones ya citadas remitiendo á este Gobierno las rectificadas de electores en el

dia que se les tiene ya señalado al efecto.

Santander 18 de Setiembre de 1882.

El Gobernador,  
Fernando Frago.

#### COMANDANTE EN JEFE DE MARINA Y CAPITANÍA DEL PUERTO DE SANTANDER.

El Comandante de Marina de la provincia y Capitan del puerto.

Hace saber: que dispuesta por Real orden de 25 del mes próximo pasado la venta en remate público de las ciento sesenta toneladas métricas de polvo de carbon existente en el depósito de Santoña, se señala para dicho acto que ha de tener lugar simultáneamente en esta capital y aquel distrito el día veintiuno de Octubre próximo y hora de las doce en punto de su mañana, con arreglo á las condiciones del pliego inserto y modelo de proposición que se hallan de manifiesto en esta Comandancia y la referida Ayudantía.

Santander 15 de Setiembre de 1882.—Serafín de Aubarete.

Pliego de condiciones bajo las cuales se saca á pública licitación la venta de todo el cisco y polvo de carbon mineral de Cardiff de propiedad de la Marina que existe depositado en el muelle de Santoña.

1.º El expresado cisco y polvo de carbon mineral consistente en unas ciento sesenta toneladas métricas, poco más ó menos, se entregará al rematante, á peso, en el mismo sitio y estado en que se encuentre, y siendo de cuenta y riesgo de dicho rematante todos los gastos que ocasione la entrega y recibo de dicho combustible, tanto de jornales como de los demás de transporte; obligándose tambien á facilitar la búsqueda, pesas y todos los útiles necesarios para esta operación; la cual será intervenida por el Ayudante de Marina de Santoña.

2.º En el plazo de diez dias contados desde el en que se le notifique la adjudicación definitiva deberá entregar el rematante en la Habilitación de Marina de esta provincia, ó en la Ayudantía de Santoña el importe de ciento sesenta toneladas de dicho cisco y polvo de carbon al tipo á que se le hubiese adjudicado, sin cuyo requisito

no podrá dar principio la entrega que deberá terminar precisamente en los treinta dias siguientes.

3.º No efectuando el ingreso del importe del cisco y polvo de carbon subastado en el plazo de diez dias que señala la condicion anterior, quedará rescindido el contrato con pérdida de la fianza provisional que será adjudicada á favor de la Hacienda, y si no recibiese todo el expresado cisco y polvo de carbon existente en el depósito en los treinta dias, contados desde el en que haya verificado el ingreso, se le impondrá una multa de diez pesetas por cada uno de demora.

4.º Si la cantidad de cisco y polvo de carbon fuese menor á la de ciento sesenta toneladas métricas, se conformará con lo que haya, devolviéndosele el importe de la diferencia, y si fuese mayor está obligado á recibir el sobrante dentro del plazo marcado bajo las mismas condiciones y precio á que se le hubiese adjudicado, debiendo entregar el rematante, dentro de los dos dias siguientes al en que se termine el recibo, el importe del exceso del cisco y polvo de carbon que hubiese resultado más de las ciento sesenta toneladas á cualquiera de los funcionarios que señala la condicion segunda.

5.º Para tomar parte en la subasta se requiere tener aptitud legal y acreditar por medio de carta de pago haber consignado como fianza provisional en la sucursal de la Caja de Depositos de esta capital cincuenta pesetas en metálico ó su equivalente en valores públicos, cuya suma no se devolverá al rematante hasta que termine su compromiso.

6.º La licitación será simultánea en Santander y Santoña, teniendo lugar la primera en la Comandancia de Marina ante la Junta económica de la misma y en Santoña ante el Ayudante de aquel distrito marítimo en el dia y hora que previamente se anunciara en el Boletín oficial de la provincia y en edictos que se fijarán en los sitios convenientes; y terminado que sea el acto se adjudicará provisionalmente el remate á favor del mejor postor que será el que ofrezca tipo más alto, hasta que reciba la aprobación de la superioridad, notificándosele entonces la adjudicación definitiva. Las proposiciones se redactarán con arreglo al unido modelo y se presentarán en pliego cerrado.

7.º Si resultasen dos más proposiciones iguales se procederá en el acto y durante quince minutos sin ninguna prórroga á nueva licitación oral entre los interesados cuyas proposiciones sean idénticas. Transcurrido dicho tiempo dará el Presidente por terminada la subasta, avisándolo antes por tres veces.

Se entenderá que renuncian al derecho á la puja los licitadores que abandonen el local.

Si estando presentes los licitadores se negasen á mejorar su respectiva proposición imposibilitando de este modo la puja oral, se adjudicará el remate por el orden preferente de numeración de los pliegos de proposiciones iguales que den lugar al conflicto.

8.º Si por la circunstancia de ser simultánea la subasta las proposiciones que hubiesen obtenido la adjudicación provisional en Santoña y Santander fuesen iguales, tendrá lugar nueva licitación oral entre los dos rematantes en esta capital el dia y hora que con la debida anticipacion se señale y anuncie.

El licitador de Santoña se presentará personalmente ó por medio de apoderado, entendiéndose que renuncia su derecho si no lo ejerce de uno ú otro modo.

9.º Serán de cuenta del rematante, además de los gastos que se expresan en la condicion primera, los de los expedientes de subasta que con arreglo á lo determinado en Real orden de 6 de Octubre de 1866 son los siguientes:

1.º Los de la publicacion de los anuncios en el Boletín oficial de la provincia.

2.º Los que correspondan segun arancel al Escribano por la asistencia, redacción del acta del remate y testimonio de la misma.

3.º Además de las condiciones expresadas regirán para esta subasta en lo que á ellos no se opongan las reglas 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª y 7.ª de las de generalidad dictadas por el extinguido Almirantazgo en 3 de Mayo de 1869, insertas en la Gaceta de Madrid de 7 del mismo mes y año.

Santander 12 de Setiembre de 1882.—Eduardo Diaz y García.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., impuesta del anuncio publicado en el Boletín ofi-

cial de esta provincia número... para la venta de todo el cisco y polvo de carbon mineral de Cardiff, de propiedad de la Marina, depositado en el muelle de Santoña, consistente en ciento sesenta toneladas métricas poco más ó menos, se compromete á adquirirlas con estricta sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Comandancia de Marina de esta provincia ó Ayuntamiento de Santoña, al precio de..... (en letra) pesetas tonelada métrica.

(Fecha y firma.)

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

CONSUMOS.

Rectificados por la Direccion general de Impuestos los cupos de consumos señalados á cada Ayuntamiento de esta provincia en el actual año económico, resultan ser los que á continuacion se demuestran:

AYUNTAMIENTOS.	Cupos anuales.	Pesetas. Cts.
Alfoz de Lloredo.	7.543	20
Ampuero.	11.343	93
Anievas.	1.463	»
Arenas.	6.992	46
Argoños.	1.436	58
Arnuero.	4.479	48
Arredondo.	5.232	96
Astillero.	5.417	49
Bareyo.	3.019	»
Bárcena de Pie de Concha	3.113	11
Bárcena de Cicero.	5.688	36
Cabezón de Liébana.	6.443	»
Cabezón de la Sal.	10.381	»
Camargo.	10.460	48
Camaleño.	8.008	»
Campó de Yuso.	3.780	»
Cártes.	3.245	76
Castañeda.	3.067	74
Castro ó Cillorigo.	4.438	»
Castro Urdiales con Sámano.	34.348	60
Cayón.	6.982	36
Cieza.	3.101	56
Colindres.	4.128	15
Comillas.	5.786	»
Corvera.	11.532	60
Corrales de Buelna.	8.273	26
Enmedio.	8.296	56
Entrambasaguas.	9.228	96
Escalante.	2.252	16
Guriezo.	5.482	»
Hazas en Cesto.	2.369	86
Herrerías.	3.382	»
Hermandad de Campó de Suso.	10.339	56
Lamason.	2.310	»
Laredo.	19.378	10
Liendo.	3.961	98
Limpias.	4.450	48
Liérganes.	8.787	87
Los Tojos.	2.938	»
Luenta.	9.095	58
Marina de Cudeyo.	5.929	»
Mazcuerras.	6.104	44
Medio Cudeyo.	7.590	»
Meruelo.	2.546	10
Miengo.	3.297	14
Miera.	3.384	»
Molledo.	6.665	40
Noja.	1.963	»
Ongayo.	5.610	»
Penagos.	4.152	42
Peñarubia.	2.244	»
Pesaguero.	2.815	»
Pesquera.	1.237	86
Pielagos.	20.623	»
Polanco.	3.502	44
Polaciones.	1.601	»
Potes.	5.293	08

AYUNTAMIENTOS.

	Cupos anuales.	Pesetas. Cts.
Puerto-Viesgo.	7.051	78
Ramales.	6.005	61
Rasines.	4.744	44
Reocin.	10.725	»
Reinosa.	13.040	46
Rionansa.	3.498	»
Riotuerto.	5.804	28
Rivamontan al Mar.	4.462	92
Rivamontan al Monte.	5.230	»
Rozas (Las).	4.664	»
Ruente.	3.626	64
Ruiloba.	3.527	»
Ruesga.	7.995	»
Santa Cruz de Bezana.	5.373	72
San Felices de Buelna.	5.448	24
San Miguel de Aguayo.	1.097	»
San Pedro del Romeral.	2.739	66
San Roque de Riomiera.	2.467	44
Santiurde de Reinosa.	3.503	50
Santiurde de Toranzo.	5.742	18
Santillana.	6.854	54
Santoña.	18.033	»
San Vicente de la Barquera.	6.034	»
Saro.	2.400	86
Selaya.	6.468	»
Soba.	10.701	90
Solórzano.	3.074	»
Torrelavega.	43.613	19
Tresviso.	402	»
Tudanca.	1.515	»
Valdáliga.	8.715	»
Valdeolea.	7.120	80
Valdeprado.	6.898	»
Valderredible.	32.459	69
Val de San Vicente.	6.121	»
Valle de Cabuérniga.	6.636	»
Vega de Liébana.	5.454	»
Vega de Pas.	5.874	»
Villaescusa.	3.777	62
Villacarriedo.	9.433	»
Villafufre.	5.050	80
Villaverde de Trucíos.	1.755	36
Voto.	6.767	»
Udías.	2.756	60
Total.	671.205	30

Lo que se inserta en el Boletín oficial de la misma para conocimiento de los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos respectivos, los cuales se servirán acusar recibo de la presente circular. Santander 15 de Setiembre de 1882. —El Administrador, P. S., Fernando G. de Colombes.

ANUNCIOS OFICIALES.

D. ANDRÉS MARÍA ORTIZ, Juez municipal de esta villa de Ramales.

Hago saber: que por incompatibilidad del Secretario propietario y renuncia del suplente de este Juzgado, se hallan vacantes una y otra plaza, las cuales habrán de proveerse según dispone la ley provisional del poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871 dentro del término de 15 días, á contar desde la publicación de este edicto en el Boletín oficial.

Lo que se anuncia al público para que los aspirantes á ellas presenten sus solicitudes respectivas acompañadas de certificación de nacimiento, de buena conducta, expedida esta por el Alcalde del domicilio del interesado, y los demás documentos de aptitud para el desempeño de uno y otro cargo.

Dado en Ramales á nueve de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.—Andrés M. Ortiz.—P. E. M.—El Secretario interino, Tomás de la Maza.

ANUNCIOS PARTICULARES.

VENTA

de las minas de hierro «La Deseada Segunda», «Deseada» y «Demasia», situadas en el valle de Camargo de esta provincia, colindantes con las de la sociedad «La Paulina», y compuestas de veinte y siete pertenencias y una demasia, comprendiendo una superficie de más de doscientos setenta mil metros cuadrados, con edificios, wagnetas y todo el material de explotación, inclusa la propiedad de los terrenos comprados para las mismas, cuyas escrituras y títulos de propiedad estarán de manifiesto todos los días de 11 á 2 en casa del propietario Sr. D. Antonio Cabrero, en Madrid, calle de Serrano, núm. 10 antiguo, 22 moderno, con quien podrán entenderse sobre el precio y condiciones de la venta. 15a6

COMPANIA GENERAL TRASATLANTICA. VAPORES-CORREOS FRANCESES.

El vapor de 2.600 toneladas y 660 caballos VILLE DE BORDEAUX

Capitan Durand. Saldrá de Santander el 22 del actual PARA

SAN THOMAS,

SAN JUAN DE PUERTO-RICO, LA HABANA Y VERACRUZ,

CON CORRESPONDENCIA EN SAN THOMAS 1.º Para Mayagüez, Cabo Haitiano, Puerto-Príncipe, Santiago de Cuba, Jamaica (Kingston).

2.º Para Basse-Terre, Pointe-á-Pitre Saint Pierre, Fort-de-France, Trinidad, Carúpano, Cumaná, Barcelona, La Guaira y Curaçao.

El vapor de 3.000 toneladas y 660 caballos

OLINDE RODRIGUES

Capitan Torlois. Saldrá de Santander el 26 del corriente PARA COLON (SIN TRASBORDO), con escalas en Pointe-á-Pitre, Guadalupe, Martinica, La Guaira, Puerto-Cabello y Savanilla. Y CON CORRESPONDENCIA EN Colon (Panamá,) PARA TODOS LOS PUERTOS DEL PACIFICO.

El vapor de 2.600 toneladas y 660 caballos

VILLE DE SAINT NAZAIRE

Saldrá de Santander del 8 al 11 del actual PARA SAN NAZARIO Procedente de VERACRUZ, HABANA, CABO HAITIANO Y SANTHOMAS.

El vapor de 3.000 toneladas y 660 caballos

COLOMBIE

Saldrá de Santander del 16 al 18 del actual PARA BURDEOS (PAQUILLAC) Y EL HAVRE, PROCELENTE DE Colon, Savanilla, Curaçao, Puerto-Cabello, La Guaira, Fort de France, St. Pierre, Basse Terre y Pointe á Pitre.

LINEA DE MARSELLA MALAGA Y CÁDIZ A NUEVA-YORK.

El vapor de 3.000 toneladas y 1.600 caballos

VILLE DE MARSEILLE

Capitan Cahour, Saldrá de Marsella el 15 del corriente, de Málaga el 24, de Gibraltar el 25 y de Cádiz (facultativo)

Duración del viaje: 13 días Para fletes, pasajes y demás informes, dirigirse

En SANTANDER al Sr. D. ALBERTO JOSÉ GALLAND, Agente principal, Muelle, 30.

VAPORES-CORREOS DEL MARQUES DE CAMPO.

NUEVA LÍNEA REGULAR á la América del Sur y Océano Pacífico.

SERVICIO MENSUAL.

El segundo viaje lo verificará

SANTO DOMINGO

que partirá de Burdeos el 1.º de octubre de 1882 para Santander, ruña, Cádiz, Pernambuco, Bahía, Janeiro, Montevideo, Buenos-Ayres, Valparaíso y Callao de Lima. Admitirá carga y pasajeros por todos los puertos y para todos los del Pacífico hasta Colon.

PARA FLETES Y DEMÁS ANTECEDENTES En Madrid: Oficinas del Excmo. Sr. Marqués de Campo, Cid, 7. En Bilbao: D. Epifanio Ablanedo. En San Sebastian: D. Juan de la Peña y Rodrigo. En Santander: oficinas del Excmo. Sr. Marqués de Campo, Muelle, núm. 25



LÍNEA TRASATLÁNTICA. SERVICIO MENSUAL REGULAR CON ITINERARIO FIJO.

REINA MERCEDES

saldrá del puerto de Santander el 18 de Setiembre para los de Coruña, Via Puerto-Rico, Habana, Progreso y Veracruz.

Admite carga y pasajeros para todos los puertos directamente, y para de Ponce, Mayagüez, Puerto-Plata, Santo Domingo, La Guayra, Santiago de Cuba, Baracoa, Gibara, Nuevitas, Kingston, Cartagena, Santa Marta, Barranquilla y Colon, con trasbordos los vapores-correos del Marqués de Campo, que hacen el servicio entre las Antillas y Golfo de Méjico.

Se garantiza al pasaje las mayores comodidades, inmejorable trato y atención en 1.ª, 2.ª y 3.ª clase.

NOTA. Estos vapores no llevan tropa.

Se advierte á los señores pasajeros que deberán tomar los billetes con horas de anticipación á la salida del vapor.

Para fletes y demás antecedentes En Madrid, oficinas del Excmo. Sr. Marqués de Campo, Cid, 7. En Bilbao: D. Epifanio Ablanedo. En San Sebastian: D. Juan de la Peña y Rodrigo.

En Santander: Oficinas del Excmo. Sr. Marqués de Campo, Muelle, 25.



Papel y Cigarros GICQUEL farmacéutico de 1.ª clase, París.



CATARROS, BRONQUITIS, GRIPA, GARROTILLAS CURADOS CON LA Pasta y Jarabe GICQUEL farmacéutico de 1.ª clase, París.

De venta en las principales farmacias. MADRID, Agencia franco-hispano-portuguesa, Sordani. En Santander Dr. D. Erasmo

Imprenta de Salvador